NOTA DNCP/DNC/N°12480/2017

Asunción, 30 de mayo de 2017.

Señora
María del Mar Gómez Morínigo, Directora
Sub- Unidad N° 2 – UOC N° 1 Nivel Central
Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C)
MSP y BS
PRESENTE:

REF.: LCO N° 05 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA – S2." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314876 EN FECHA (25/05/17) – ID N° 331427.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 23 – Página N° 6:

   a) Cumplimos en señalar que el horario establecido para la presentación de sobres, no coincide con el cargado en el SICP, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

2. En cuanto a los siguientes puntos que a continuación citamos: Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – (IAO 34); Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato y Sección V. Modelo de Contrato – Clausula 6ta y Vigencia de contrato en el SICP; Sección VII. Anexos – Anexo II.

   Cumplimos en señalar que las mencionadas indicaciones –en los puntos citados- no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"*** **– 7ma Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha de 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

3. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – (f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación – Página N° 11:

   a) Solicitamos agregar la expresión (NO APLICA), para hallarse en conformidad a lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 33.2 – Página N° 6.

4. En la Sección III. Suministros Requeridos – Página N° 12 y 3– Plazo y lugar de entrega – Lotes N° 1 y 2 – Página N° 14:

   a) Página N° 12: en ambos lotes, en la columna de cantidad de meses se indica: "*...18...*" (sic) sin embargo en el SICP se ha establecido: "*...1...*" (sic), ante la existencia de la discrepancia entre las mismas, solicitamos replantearlo.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Cabrera
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Gilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Ignacio Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

DNC/LCO/UU

b) Donde dice: "...*El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018...*" (sic) solicitamos replantearlo, teniendo en cuenta lo observado en el punto 2 de la presente nota.

5. Teniendo en cuenta que la presente contratación utiliza la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, solicitamos considerar lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 9/2017**, que establece: "...*la convocante deberá indicar en el pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar, en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta sección, en una planilla única ,las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado.*".

6. En la Sección V. Modelo de Contrato – cláusula 3 – Página N° 18:

   a) Se visualiza la indicación de un ID de llamado que no guarda relación con el de la referencia, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU